

NUMERO: 159-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Germinal Muñoz Grillo, queda designado Director General de Prisiones, en sustitución del Dr. Julio Albérico Hernández Martínez.

Artículo 2.- El Dr. Gustavo Rodríguez Ramírez, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación de San Juan de la Maguana, en sustitución del Dr. Germinal Muñoz Grillo.

Artículo 3.- La Dra. Gloria María Suriel Mota, queda designada Consultora Jurídica de la Dirección General de Prisiones, en sustitución del Dr. Luis Brito.

Artículo 4.- El Lic. Bernardo Santana Páez, Mayor Abogado, P.N., queda designado Supervisor de la Dirección General de Prisiones, en sustitución del Coronel E. N., Efraín Gómez Ortiz.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 160-96 que autoriza a varias empresas extranjeras a fijar domicilio en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 160-96

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza a la Express Parcel Service International, Inc., sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio social en Simmonds Building Wickhams Cay 1- P.O. Box 961, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 2.- Se autoriza a Trans Express Service Limited, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de las islas Turcos y Caicos, con domicilio social principal en la P.O. Box 556, Main Street, Charlestown, Nevis, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 3.- Se autoriza a Montlac Corp., sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio principal en Palm Chambers No.3 P.O. Box 3152, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por la Overseas Management Company Trust (B.V.I.) L.T.D., a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 4.- Se autoriza a la empresa Consolidada Cubana de Aviación, con su domicilio legal en el Aeropuerto de Rancho Bayeros, municipio de Santiago de las Vegas, Provincia de La Habana, Cuba, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 5.- Se autoriza a Riusa II, S.A., sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes españolas, con domicilio social en la calle Laud s/n (Riu Centre), playa de Palma, Palma de Mayorea, España, a fijar domicilio en la República Dominicana.

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 161-96 que crea e integra el Patronato Rector del Asentamiento Modelo Administrativo que el Gobierno pondrá en ejecución en La Isabela y Luperón, Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 161-96